

FIN A DOBLE TRIBUTACIÓN CON ESTADOS UNIDOS

El ministro de Hacienda de Chile y su par de EE.UU., Timothy Geithner, firmaron hace poco un acuerdo que evitará la doble tributación entre ambos países. Este convenio se logró tras 10 años de intensas negociaciones entre ambos gobiernos y ahora falta que sea aprobado por ambos congresos (en el caso del estadounidense se prevé una tramitación larga, que se podría extender hasta 2011).

Este instrumento es indudablemente beneficioso, ya que permitirá que sólo tributen en Chile los profesionales chilenos que se desempeñen en Estados Unidos, y quienes inviertan en este último país gozarán de exención impositiva de los dividendos originados por inversiones realizadas en él. De hecho, uno de los efectos más positivos del acuerdo es que permitirá a las AFP chilenas quedar exentas de impuestos por los dividendos y por las ganancias de capital que se obtengan en territorio estadounidense. Si bien esto tendrá un efecto acotado, es positivo para los afiliados al sistema previsional.

Igualmente, el acuerdo autorizará que las firmas norteamericanas que presten servicio en suelo chileno paguen impuestos en Chile, pero beneficiándose de un crédito en su país. Esto debiera ser un aliciente para incrementar la inversión en nuestro país. También es probable que las compañías estadounidenses establecidas en Chile aprovechen los tratados de doble tributación que nuestro país tiene con otros de la región, lo que a su vez puede significar directa o indirectamente un incremento de las inversiones.

Un aspecto importante para la firma de este acuerdo fue la entrada en vigencia de la Ley de Intercambio de Información Tributaria, que, entre otros aspectos, introdujo cambios al secreto bancario y que fue uno de los requisitos de la OCDE para aceptar la postulación chilena a integrarse como miembro de la misma. Este acuerdo es el primer convenio que el Gobierno chileno firma con otro miembro de dicha organización.

Actualmente, Chile negocia tratados similares con otras 12 naciones. Tiene además convenios vigentes con otras 21, entre ellas Argentina, España y Perú, y han sido ya suscritos -pero aún no están ratificados por los parlamentos respectivos- con Australia, Rusia, Bélgica, Suiza y Tailandia. Es deseable que se persista sistemáticamente en esta línea y se sume la mayor cantidad de países a esta clase de acuerdos, que fortalecen el comercio internacional, beneficioso para todas las partes.

Fuente: Editorial – El Mercurio.

23/02/2010